



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD PARRAL
Dirección Asesoría Jurídica

PARRAL, 20 Feb 2013

DECRETO EXENTO Nº 8517

VISTOS:

- 1.- Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la Licitación Pública "**CONSTRUCCIÓN Y NORMALIZACIÓN ÁREA PREESCOLAR ESCUELA NIDER ORREGO QUEVEDO**".
- 2.- El Decreto Alcaldicio Nº 1149 de fecha 25 de Septiembre de 2012, que aprueba el llamado a Licitación Pública, para el desarrollo del Proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN Y NORMALIZACIÓN ÁREA PREESCOLAR ESCUELA NIDER ORREGO QUEVEDO**".
- 3.- El Decreto Alcaldicio Nº 1228 de fecha 07 de noviembre de 2012, que adjudica la Licitación Pública antes aludida.
- 4.- El Contrato Ad-Referéndum de fecha 15 de Noviembre de 2012, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA** y por la otra la empresa "**COSNTRUCTORA NUEVO MUNDO LIMITADA**", representada por doña **VIVIANA ELENA PEREZ RUMINOT**.
- 5.- El Decreto Alcaldicio Nº 1251 de fecha 20 de Noviembre de 2012, que aprueba el Contrato Ad- Referéndum.
- 6.- La ampliación de Contrato Ad-Referéndum de fecha 18 de febrero de 2013
- 7.- La Ley Nº 19.886 de bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento.
- 8.- Las facultades que me confieren la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, con fecha 15 de Noviembre de dos mil doce (2012), la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, celebró contrato con la empresa "**CONSTRUCTORA NUEVO MUNDO LTDA**", para la ejecución del proyecto "**CONSTRUCCIÓN Y NORMALIZACIÓN AREA PREESCOLAR ESCUELA NIDER ORREGO QUEVEDO**", de acuerdo a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la Licitación Pública.-
- 2.- **Que**, con fecha 18 de febrero de 2013, se suscribe ampliación de contrato, por única vez por el periodo de 20 (veinte) días corridos, a contar del vencimiento del plazo original, esto es, a partir del día 20 de febrero del presente año.
- 3.- Que la suscripción de la ampliación del referido contrato, tiene como fundamento la imposibilidad no imputable al contratista en terminar las obras en la fecha estipulada en el contrato primitivo, hechos corroborados por la Inspección Técnica a cargo del don Víctor Valverde y por el Director de Obras (S) don Víctor Troncoso Olivares.



DECRETO:

APRUEBESE, la ampliación de Contrato para la ejecución del proyecto "**CONSTRUCCIÓN Y NORMALIZACIÓN AREA PREESCOLAR ESCUELA NIDER ORREGO QUEVEDO**", suscrito con fecha 18 de febrero de 2013, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA** y por la otra la empresa "**CONSTRUCTORA NUEVO MUNDO LIMITADA**", representada por doña **VIVIANA ELENA PEREZ RUMINOT**.

ESTABLEZCASE, que el plazo de ampliación conforme a la Cláusula Segunda, será por única vez por el periodo de 20 (veinte) días corridos, a contar del vencimiento del plazo original, esto es, a partir del día 20 de febrero del presente año.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



Alejandra Román Clavijo
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

Paula Retamal Urrutia
PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL



PRU/ARC/agp
DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Finanzas (2)
- 3.- Dirección Control
- 4.- Dirección Jurídica
- 5.- Relación Pública
- 6.- Interesado